

Expediente: 1455/24

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ ARROYO MARIA GABRIELA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 02/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR

90000000000 - ARROYO, MARIA GABRIELA-DEMANDADO

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1455/24



H106018674011

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ ARROYO MARIA GABRIELA s/ COBRO EJECUTIVO. 1455/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Atento a las constancias de autos y lo informado por el Banco Macro S.A. mediante la presentación que antecede, déjese sin efecto el proveído de fecha 22/08/2025 y pónganse el mismo y el oficio de fecha 25/08/2025 como reservados. En su lugar, proveyendo lo pertinente al escrito de fecha 19/08/2025 presentado por la letrada Marisol Wehbe:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209586097570**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$316.400,00** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$280.000,00 de honorarios menos \$22.400,00 de aportes a su cargo más \$58.800,00 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **MARISOL WEHBE - M.P. n° 7033**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27298786961**, CBU: **0070089430004060300749**, cuenta n° **406030070894**, condición ante el IVA: **responsable inscripta**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209586097570**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$50.400,00**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$28.000,00, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$22.400,00 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 1455/24

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$280.000,00

21%\$58.800,00

10%\$28.000,00

8%\$22.400,00

Total orden de pago\$316.400,00

Transferencia Caja\$50.400,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 01/09/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.